



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se ha solicitado el emplazamiento del demandado HECTOR BOLIVAR.-  
Buenaventura, enero 27 de 2021.

DELCY RUIZ GUTIERREZ

Secretaria

### **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Buenaventura Valle, enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO; EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA SIN SENTENCIA  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
APODERADA: PAOLA V. MCBROWN T.  
DEMANDADO: HECTOR BOLIVAR  
RADICACION: 76109-4003-007-2017-00003-00  
ASUNTO: EMPLAZAMIENTO DEMANDADO

Auto Interlocutorio No.59

El apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el emplazamiento del demandado HECTOR BOLIVAR.

Revisado el plenario, se evidencia que pese haberse ordenado el emplazamiento desde el 23 de octubre de 2018 (fl. 28 cdno 1), aún no se ha realizado la publicación en los medios escritos allí enunciados.

Por ello, es procedente la solicitud por cuanto se ajusta a las exigencias de los artículos 293 y 108 del CGP y el artículo 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020.

Por consiguiente, el juzgado:

**R E S U E L V E:**

1º. EMPLAZAR al demandado HECTOR BOLIVAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.943.459.

2º. ORDENASE de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, que el emplazamiento se haga únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez lo anterior, se nombrará Curador Ad-litem.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA  
JUEZ



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO 008**

Buenaventura, Valle, enero 28 de 2021  
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

**DELCY RUIZ GUTIERREZ**  
Secretaria